

procesales al demandado rebelde.— Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.”

Y para que sirva de notificación a CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ GORDO, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Logroño, a 14 de Octubre de 1994.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.. 568

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO

HAGO SABER: Que según lo acordado por S.Sª en resolución de esta fecha, dictada autos de Venta en Publica Subasta nº 571/93, seguidos a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra D. Pedro Manuel León López y contra Doña María Nuria Cristóbal Mateo en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, teniendo lugar la primera subasta el VEINTINUEVE de NOVIEMBRE de 1994; la segunda el DIEZ de ENERO de 1995; y la tercera el DIEZ de FEBRERO de 1995 siempre a las 10 horas; bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75% de dicha cantidad; y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menor al 20% del tipo en la primera y segunda, y al 20% del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos. Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero. También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admiten y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas.

TERCERA.— Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso le la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

CUARTA.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

QUINTA.— Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEXTA.— Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos procedentes.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

LOTE UNICO:

“URBANA EN CALAHORRA, Vivienda en la tercera planta alta, mano izquierda subiendo por la escalera, tipo A. Tiene un anexo en la planta bajo cubierta, en trastero 4 o 3A que mide 11 11 metros cuadrados útiles según la calificación. Cuota de participación en el valor total del inmueble 10,34%. Forma parte del edificio sito en la calle Pintor Pradilla s/n de Calahorra. Inscrita al tomo 606, libro 358, folio 115, finca 31.822”.

VALORADO en cinco millones ciento cuarenta mil trescientas setenta y dos pesetas, (5.140.372,-ptas).

En Logroño, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto

III.E.2569

DOÑA MARIA DEL CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en los autos seguidos a instancia de MOSTOLES INDUSTRIAL S.A. contra CASA SARICH, S.A. se ha acordado sacar a subasta en la audiencia de este Juzgado, por primera vez el día DIECISEIS de DICIEMBRE de 1994; en su caso por segunda vez el día DIECIOCHO de ENERO de 1995 y por tercera vez el día VEINTIDOS de FEBRERO de 1995, siempre a las 10 horas, los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de subasta será la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo

de cada subasta, y para la tercera no inferior a tipo de la segunda.

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros sólo por el ejecutante y en pliego cerrado hasta su celebración.

CUARTA.— Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

QUINTA.— Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

LOTE UNICO: Vehículo marca AUSTIN, modelo MG 2.0.1, matrícula LO-5942 nº de Bastidor SAXXCTWUBAM609374.

VALORADO EN: 280.000,-ptas (DOSCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS)

Dado en Logroño, a trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.2628

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en los autos juicio ejecutivo 89/94 seguidos a instancia de Lico Leasing S.A. contra D. José R. Fernández Bárcenas, Dª Carmen Bárcenas, D. Francisco J. Eguiluz Calleja y Dª Eva Fernández Bárcenas se ha acordado sacar a subasta en la audiencia de este Juzgado, por primera vez el día veinticinco de enero de 1995; en su caso por segunda vez el día veintitrés de febrero de 1995; y por tercera vez el día veintitrés de marzo de 1995, siempre a las 10 horas, los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de subasta será la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros sólo por el ejecutante y en pliego cerrado hasta su celebración.

CUARTA.— Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

QUINTA.— Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

LOTE PRIMERO.— La nuda propiedad de: “Urbana. Vivienda o piso cuartó derecha exterior, cuya puerta está señalada con la letra A, de la casa en la calle Queipo de Llano hoy número 11, que consta de vestíbulo, pasillo, cocina, baño y tres habitaciones. Ocupa una superficie aproximadamente de unos treinta metros cuadrados y linda: al Norte, hueco de escalera y el piso exterior de la misma planta; Sur, casa número 13 y Este, piso interior tipo B y Oeste, calle Queipo de Llano. Se le asigna el número catorce provisional y una cuota de participación en el inmueble del cuatro enteros y veinte céntimos por ciento. Inscrición registral. libro 199, folio 230, finca 12.922, del Registro de la Propiedad N° Uno de Logroño”.

VALORADA EN: 2.000.000,- (DOS MILLONES DE PESETAS).

LOTE SEGUNDO.— La nuda propiedad de: “Urbana. Vivienda o piso cuarto derecha interior, cuya puerta está señalada con la letra B de la casa en la calle de Queipo de Llano, hoy número 11, que consta de vestíbulo, pasillo, cocina, baño y tres habitaciones. Ocupa una superficie de unos veinticinco metros cuadrados aproximadamente y linda al Norte, piso interior y hueco de escalera; Sur, casa número 13 de Queipo de Llano; Este, el patio de manzana y Oeste, piso exterior tipo A. Se le asigna el número quince provisional y tiene una cuota de participación en el inmueble del treinta enteros y treinta céntimos por ciento. Inscrición registral: libro 199, folio 233, finca 12.923, del Registro de la Propiedad N° Uno de Logroño”.

VALORADA EN: 1.700.000,-ptas (UN MILLON SETECIENTAS MIL PESETAS).

LOTE TERCERO.— La nuda propiedad de: “Urbana. Número 2. Vivienda o piso primero derecha, tipo A), de la casa en Logroño en la calle Chile, 5. Ocupa una superficie útil de sesenta metros y sesenta y siete decímetros cuadrados y construida de 88 05 metros cuadrados y linda: Oeste, calle Chile; Este, patio, hueco de escalera y ascensor; Norte, finca de Hijos de Gutiérrez S.R.C. y otros; y Sur, con escalera y vivienda tipo B) mano centro derecha.

Su cuota de participación en el inmueble es de tres enteros cinco céntimos por ciento. Inscrición registral: Libro 388, folio 152, finca 28.231 del Registro de la Propiedad N° Uno de Logroño”.

VALORADA EN: 6.000.000,-ptas (SEIS MILLONES DE PESETAS).

Dado en Logroño a 20 de octubre de 1994.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.